

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000217-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2016

### VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00000306-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Octubre del 2011, INFORME N° 270-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JEVE, de fecha 02 de Junio del 2016, INFORME N° 283-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 28 de Junio del 2016, INFORME N° 321-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-WCL, de fecha 28 de Junio del 2016; sobre TRANSFERENCIA CONTABLE de la obra: "CONSTRUCCION DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES"-----

### CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.-----

Que, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su Artículo Primero aprobar la actualización de la Directiva N° 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.-----

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000306-2011/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de Octubre del 2011, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Financiera Final del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 025-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la Obra "CONSTRUCCION DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista VCLD CONSTRUCTORA S.R.L, con un Costo Total ascendente a S/. 356,693.48





**Copia fiel del Original**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000217-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **11 JUL 2016**

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 SOLES).-----

Que, mediante **INFORME N° 270-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-JEVE**, de fecha 02 de Junio del 2016, en el proveído inserto del mencionado Informe el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, le dispone al CPC. **WISTON CORNEJO LUNA**, proceder a trámites administrativos de Transferencia Contable de Obra, según lo informado por el supervisor de Obras de esta Sub Gerencia.-----

Que, mediante **INFORME N° 283-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 28 de Junio del 2016, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.-----

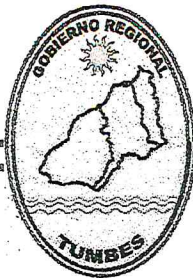
Que, mediante **INFORME N° 321-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-WCL**, de fecha 28 de Junio del 2016, el C.P.C **WISTON CORNEJO LUNA**, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la Obra "**CONSTRUCCION DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES**", deberá ser Transferida a la "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con un valor ascendente a la suma de **S/. 356,693.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 SOLES)**.-----

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura-----

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15).--







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000217-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2016

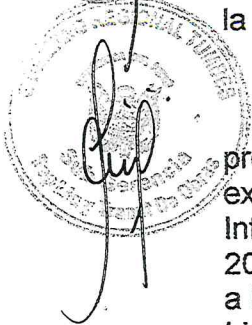
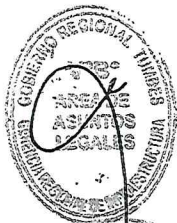
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** TRANSFERIR, la Obra "CONSTRUCCION DE VIA CANAL DEL BARRIO MIRAMAR PUEBLO DE GRAU PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEPARTAMENTO DE TUMBES", a favor de la "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con un valor ascendente a la suma de S/. 356,693.48 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 48/100 SOLES).---

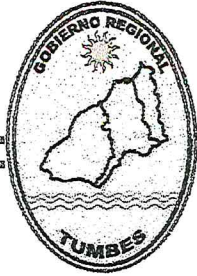
**ARTICULO SEGUNDO.-** LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES, incluirá en sus activos el proyecto materia de la presente transferencia y realizará la inscripción correspondiente adoptando el valor de la transferencia, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

**ARTICULO TERCERO.-** EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, rebajara de sus activos el importe del proyecto, materia de la presente transferencia, suscribiendo el Acta Contable correspondiente.-----

**ARTÍCULO CUARTO.-** CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.-----



Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

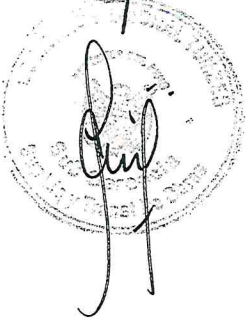
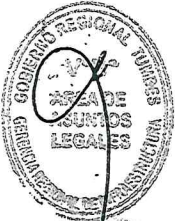
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00900217-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2016

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES**, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
ING. LENIN ENRIQUE AYLA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 76903